



# **La síntesis del estudio sobre la agroindustria arrocera, 2012**

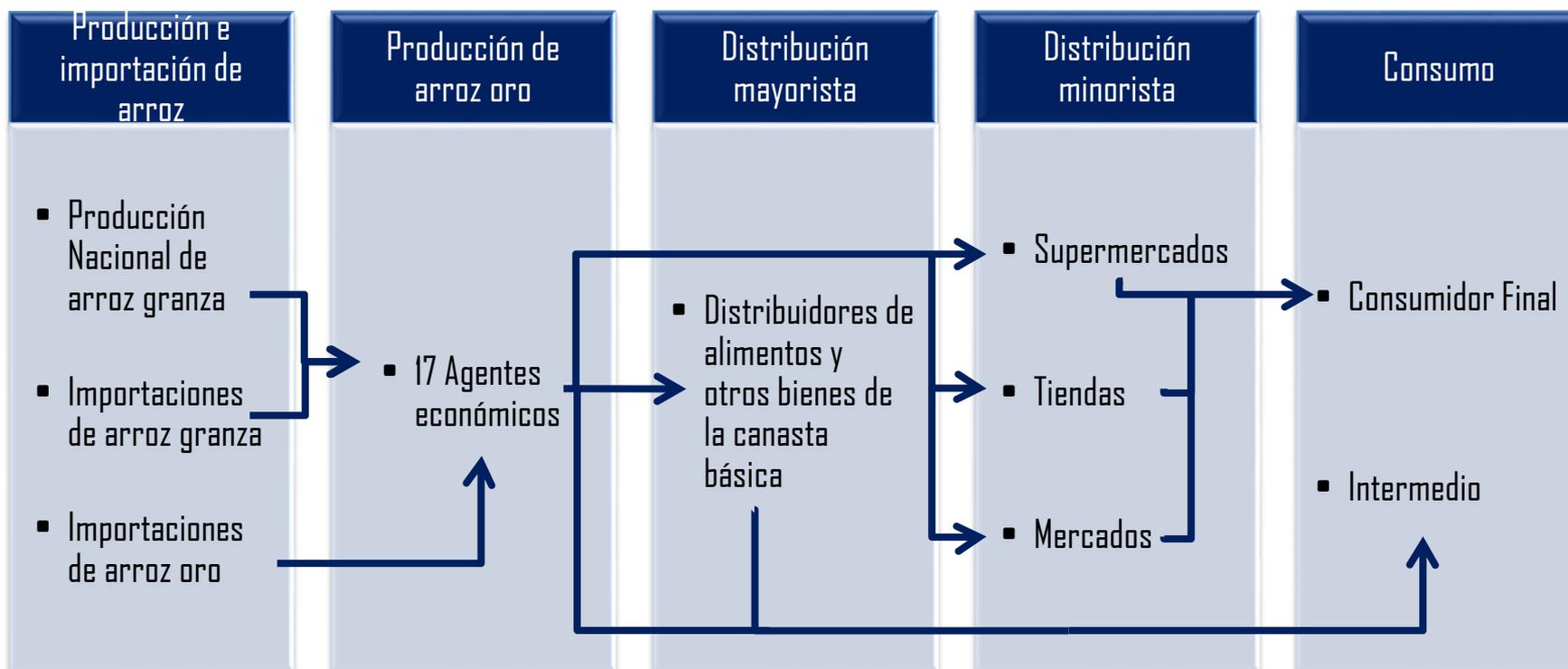
Intendencia Económica  
Antiguo Cuscatlán, agosto de 2012

# Índice

- I. Cadena de valor y fuentes de abastecimiento
- II. Resultados de la industria desde el punto de vista de la competencia
- III. Restricciones a la competencia contenidas en el Marco Normativo
- IV. Principales recomendaciones de política pública

# **I.- Cadena de valor y fuentes de abastecimiento**

# Cadena de valor de agroindustria del arroz



# Fuentes de abastecimiento

Importaciones totales de arroz,  
período 2005/11 representaban el  
88 % del consumo nacional

Contingentes  
Arancelarios  
EEUU 0%

Terceras naciones  
Arancel del 40 % sobre el valor de la  
mercancía

Producción local de arroz  
(2011/12: 562,959 qq)

Mercado salvadoreño del  
arroz

A blue silhouette map of El Salvador is positioned in the lower right quadrant of the slide, partially overlapping the 'Mercado salvadoreño del arroz' text box.

## **II.- Resultados de la industria desde el punto de vista de la competencia**

# Resultados del Estudio

Problemas identificados

Estructura de participación altamente concentrada

Incremento en los márgenes totales de la cadena

Pérdidas sociales a causa de sobrepuestos a raíz de la protección de la agroindustria

# Estructura de participación altamente concentrada

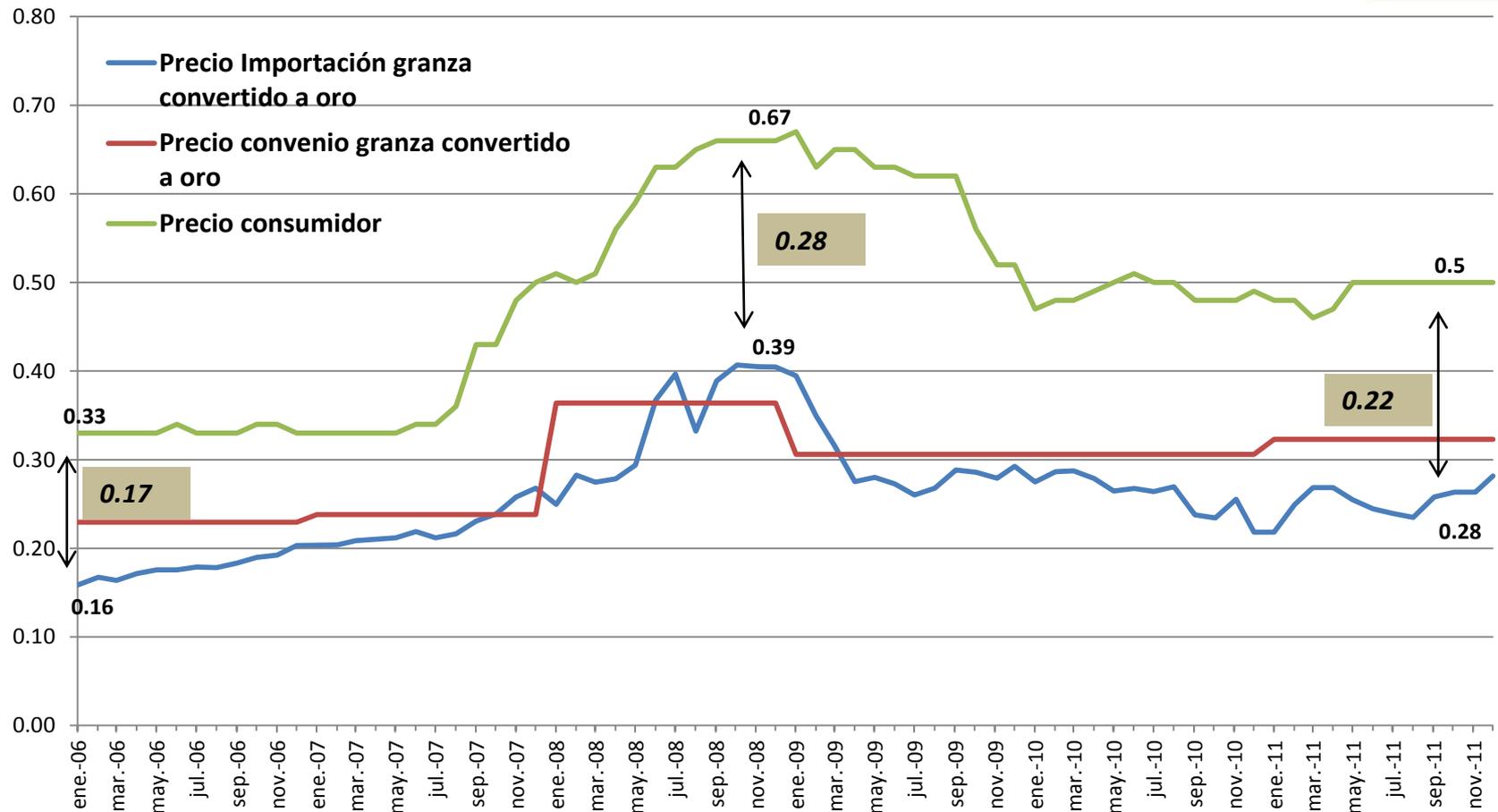
17 empresas participando para el 2011 en la compra e importación de arroz granza

Concentración de casi un 50% de la producción nacional y de las importaciones de arroz granza vía contingente en un solo agente económico

Entre 2005-2011, dos agentes económicos adquirieron el 78.6% de arroz granza a través de Convenio y 80.5% del total de importaciones a través de contingente

Los mismos dos agentes concentraron el 78.9% del total de las ventas locales de arroz oro durante 2006-2011

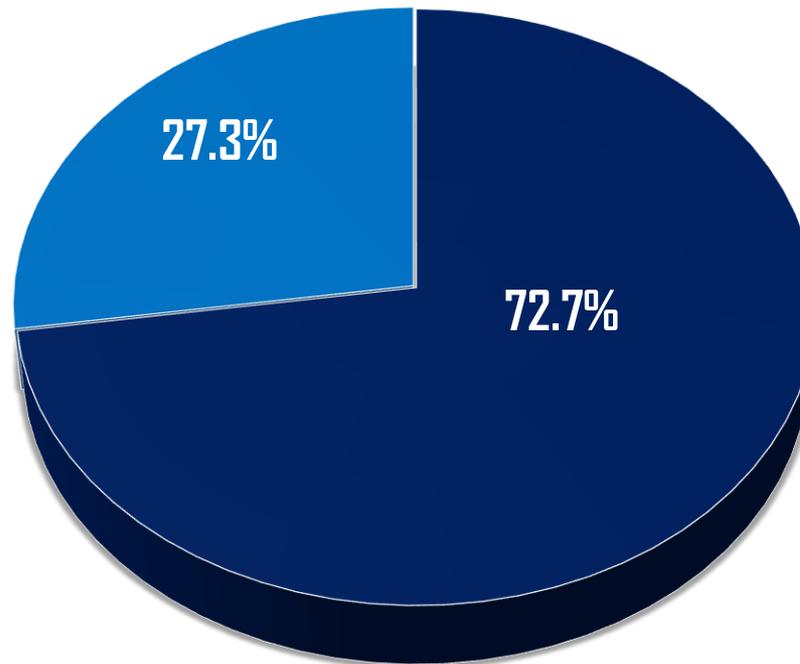
# Incremento en los márgenes totales de la cadena (márgenes y precios internos)



# Pérdidas sociales a causa de sobrepuestos

Transferencias  
totales hacia  
la  
agroindustria:  
US\$8.8  
millones del  
2006 al 2011.

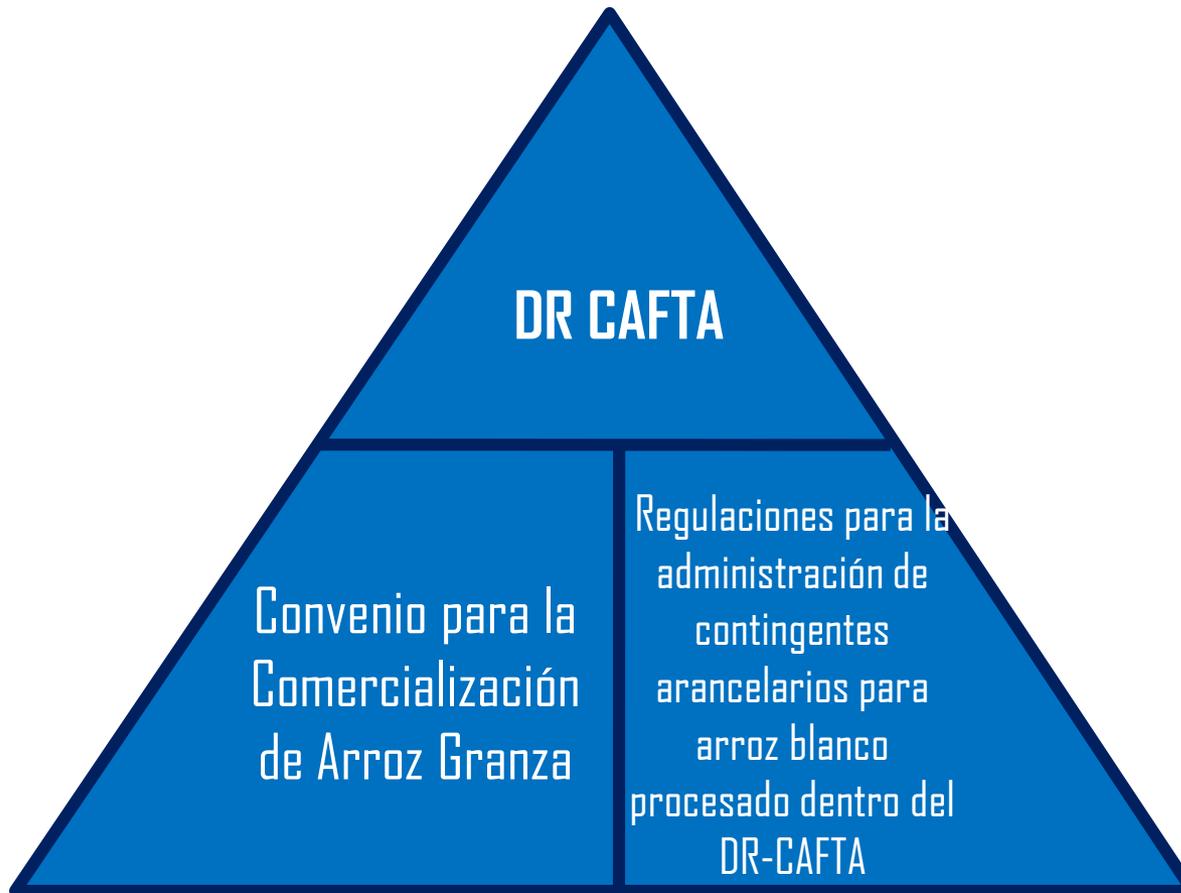
Promedio  
anual de  
US\$1.46  
millones.



- Transferencias a industriales (US\$ 6.3 millones)
- Transferencias a productores de arroz granza (US\$ 2.4 millones)

## **III.- Restricciones a la competencia contenidas en el marco normativo**

# Instrumentos jurídicos que ordenan la actividad



# Compromisos adquiridos en el DR CAFTA

## DR CAFTA

Permite condicionar el acceso a los contingentes arancelarios mediante la regulación de los requisitos de desempeño.

Las cuotas dentro de los contingentes arancelarios de mercancías agropecuarias deben asignarse según registros de importación de períodos previos representativos.

Solo se accede a los contingentes arancelarios si previamente se compra parte de la producción nacional.

Origina la discriminación entre importadores históricos y nuevos entrantes.

# Barreras estipuladas en el Convenio para la Comercialización de Arroz Granza

Requisitos discriminatorios entre importadores históricos y entrantes.

5 años para adquirir el estatus de importador histórico

Los nuevos participantes acceden a una cuota igual a la menor asignación de los históricos

Los nuevos participantes deben ser admitidos por una instancia en la que participan los industriales incumbentes.

Se estipulan condiciones desfavorables que deben soportar los industriales interesados en formar parte del mercado del arroz, las cuales constituyen desincentivos a su entrada.

# Barreras establecidas en las Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del DR-CAFTA

Los importadores históricos tienen garantizada una cuota del 80 % del contingente arancelario; los nuevos importadores sólo acceden a una cuota equivalente al 20 %.

La calidad de importador histórico sólo se adquiere luego de transcurridos 4 años de importaciones

Desincentivos a la entrada de nuevos importadores

## **IV.- Principales recomendaciones de política pública**

1.- Al MAG y MINEC, promover la **aprobación de un reglamento que sustituya el Convenio para la Comercialización de Arroz Granza**, el cual desarrolle un mecanismo de asignación de participaciones en el contingente de arroz que considere criterios de mercado, propicie la expansión de los pequeños beneficiadores y facilite el ingreso de nuevos agentes económicos.

**Período de graduación:** un año.

**Requisito de desempeño.**

**Cuota de garantía:** 20% de la producción agrícola salvadoreña a nuevos entrantes.

**Ajuste y asignación de cuotas:** Mecanismo anual de ajuste y asignación de cuotas.

**Criterio de asignación de cuotas:** proporcionalmente conforme a capacidad productiva.

**Procedimiento de asignación:** recibir anualmente las solicitudes de compras nacionales e importaciones.

**Derecho de acrecer:** opción para acrecentar participaciones de compradores de menor volumen a partir de las cuotas no absorbidas.

**Evitar requisitos discriminatorios.**

**Considerar las relaciones empresariales para asignar cuotas.**

**Competencias para admitir a nuevos participantes:** Comisión Técnica de Contingentes.

**Competencias de supervisión:** MINEC, con apoyo del MAG y DGA.

**Competencias para auditorías:** MAG.

**Principios para las operaciones en bolsa:** transparencia y la aleatoriedad.

**Publicidad del mecanismo.**

**Acervo benigno.**

**2.- Al MAG y MINEC, reformar las "Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del DR CAFTA", a fin de eliminar las barreras a la entrada ahí formuladas.**

**Período de graduación:** un año.

**Cuota de garantía:** 20% para nuevos importadores.

**Participación abierta.**

**Ajuste y asignación de cuotas:** anual.

**Procedimiento y criterio de asignación:** asignación anual en proporción a las cantidades requeridas.

**Derecho de acrecer:** opción para acrecentar participaciones de compradores con registros históricos de menor volumen a partir de las cuotas no absorbidas.

**Competencias de supervisión:** MINEC, con el apoyo del MAG y DGA.

3.- A la **SSF** se le recomienda promover entre las bolsas de productos y servicios que operen en el mercado, la adopción de un **instructivo que ordene los procedimientos de entrega de arroz granza** que se hubiesen negociado, conforme los principios de transparencia y aleatoriedad.

4.- Al **MINEC** se le recomienda promover una reforma a la **Ley de Bolsas de Productos y Servicios** para evitar que los accionistas, directivos o agentes de cualquier bolsa o puesto de bolsa tengan relación empresarial decisiva en sus actuaciones con los usuarios de sus servicios.

5.- A la **DC** se le solicita efectuar un monitoreo permanente de precios en diferentes eslabones de la cadena de valor de la agroindustria arrocera. El monitoreo debe diferenciar los precios del arroz oro acorde con sus marcas, los que se pueden publicar con el fin de aumentar la transparencia en el mercado.

**6.-** Al **MINEC** se le recomienda negociar la enmienda del **DR-CAFTA** en los apartados que desarrollan reglas sobre la concesión de volúmenes de importación dentro de los contingentes arancelarios según los registros históricos de importación, contenidos en el apéndice I "Contingentes Arancelarios", de las Notas Generales "Lista Arancelaria de la República de El Salvador", al Capítulo 3, en el sentido siguiente:

- a) En la nota 2, convertir en potestativa la obligación a cargo de El Salvador de asignar las cuotas dentro de los contingentes arancelarios de cualesquiera de las mercancías a ellos sometidos, según los registros de importación de períodos previos representativos; y
- b) En la nota 18 (a), eliminar la asignación de cuotas dentro del contingente arancelario de arroz oro basándose en los registros de importación de períodos previos representativos.

**7.-** A los Ministros de Economía y Agricultura y Ganadería, una vez se adopten y ratifiquen las enmiendas del Tratado, se les recomienda formular las respectivas reformas a las leyes y reglamentos del derecho interno salvadoreño que definan, entre otras cosas, los requisitos de desempeño y las cuotas dentro de los contingentes arancelarios, siempre que resulten acordes con dicha modificación, protejan la producción agrícola nacional de arroz y sean respetuosas de la competencia.



**GRACIAS!**



[www.sc.gob.sv](http://www.sc.gob.sv)